

170
20

D E C R E T O No.10 de 1.947.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y en desarrollo de lo dispuesto por el Decreto No.884 de 1944, y

C O N S I D E R A N D O:

QUE no obstante la obligación que tiene todo el personal de la Policía Municipal de presentar al tiempo de tomar posesión de su cargo, un certificado de buena conducta expedido por el Gabinete de Identificación de la Policía Departamental, se tiene conocimiento de que hay un gran número de agentes que no han llenado satisfactoriamente este requisito, y

Que para mejor control en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 884 de 1944, se considera indispensable exigir a dicho personal la presentación anual del certificado debidamente revalidado,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. A partir de la vigencia del presente Decreto todo el personal de agentes, sub-oficiales y oficiales de la Policía Municipal deberá presentar ante la Alcaldía el correspondiente certificado de buena conducta de que trata el Decreto 884 de 1944, debidamente revalidado.

PARAGRAFO. La presentación del certificado deberá hacerse a más tardar en los 15 primeros días del mes de enero de cada año y en caso de no presentarse, los infractores serán sancionados conforme a las disposiciones vigentes sobre el particular.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde.

GUSTAVO RUEDA PRADA/

El Secretario,

José Lucio ARENAS.